

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

REF: "Asesoría de Inspección Técnica a la Explotación de Obras Fase 1, Concesión Embalse Convento Viejo, II Etapa".

Aprueba Convenio Ad-Referéndum de Contratación mediante Trato Directo

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
**431**  
 RECIBIDO

SANTIAGO, 09 DIC 2008

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

1902 310 5

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DGOP

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- El Convenio Ad-Referéndum, de fecha 05 de Noviembre de 2008, suscrito entre la DGOP y la empresa Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda.
- El presupuesto de la empresa Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda., de fecha 15 de Septiembre de 2008.
- Los Términos de Referencia para la "Asesoría de Inspección Técnica de Explotación a la Obra Concesionada: Concesión Convento Viejo, II Etapa".
- El Oficio N°3598, de fecha 16 de Octubre de 2008, en el cual consta el V°B° del Señor Ministro de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N°273, de fecha 27 de Abril de 2005, que adjudicó la Concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
- El DFL MOP N°850, de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N°206, de 1960, Ley de Caminos, en especial el inciso tercero del artículo 111°.
- El DS MOP N°900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

09 DIC. 2008

252 9266

04 DIC 2008

GABINETE DGOP  
 04 DIC 2008

TOMADO RAZON  
 CON ALCANCE  
 09 DIC 2008  
 Contralor General  
 de la República

000358

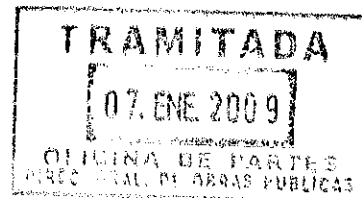
- El DS MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC), del Ministerio Obras Públicas aprobado por Decreto MOP N°48 de 1994 y sus modificaciones, en especial el artículo 2° inciso 2°.
- El Decreto MOP N°1093, de 2003, Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas.
- La Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Que, la obra denominada “Concesión Embalse Convento Viejo, II Etapa” consta de tres fases, a saber: “Obras de Embalse”, “Obras Complementarias” y “Obras de Riego” y, que en la primera de ellas se ha dado la Puesta en Servicio Provisoria, por lo que la Fase I ya se encuentra en etapa de operación.
- Que, la situación antes señalada hace necesario proveer a la brevedad al Inspector Fiscal de una asesoría de explotación que lo apoye en la labor de fiscalización de la obra y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Sociedad Concesionaria.
- Que, las Bases de Licitación se encuentran en proceso de formulación y no será posible realizar el llamado a licitación pública en el breve plazo.
- Que, la empresa Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda., actualmente está apoyando al Inspector Fiscal en la labor de fiscalización de la construcción, por ende, cuenta con experiencia y conocimiento de la obra concesionada, lo que permite darle continuidad a la “Concesión Embalse Convento Viejo, II Etapa”.
- Que, mediante el Oficio Ord. N°3598, de fecha 16 de Octubre de 2008, se otorgó el V°B° del Sr. Ministro de Obras Públicas para la contratación vía Trato Directo de la “Asesoría de Inspección Técnica de Explotación a la Obra Concesionada: Concesión Convento Viejo, II Etapa” en la etapa de operación de la Fase I.

**RESUELVO:**

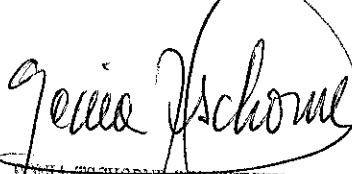
D.G.O.P. N° 431 /



1. **SOLICÍTASE:** Urgencia de 5 días para el trámite de toma de razón de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 111° inciso 3° del DFL MOP N°850, de 1997.
2. **APRUÉBANSE:** La contratación mediante trato directo, los Términos de Referencia, la Propuesta del oferente, de fecha 15 de Septiembre de 2008 y el Convenio Ad-Referéndum, de fecha 05 de Noviembre de 2008, suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas, representada por Elizabeth Medel Adasme y, el señor Juan Enrique Cruz Salas, representante de la empresa Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda., RUT N°87.930.900-K, con domicilio en calle Augusto Leguía Norte N°127, piso 2, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante “el Consultor”, para la realización de la “Asesoría de Inspección Técnica a la Explotación de Obras Fase 1, Concesión Embalse Convento Viejo, II Etapa”, cuyo texto es el siguiente:

11. **PROTOCOLIZACIÓN:** En el plazo de 30 días corridos contados desde que la Resolución que aprueba el presente Convenio Ad-Referéndum se encuentre tramitada por la Oficina de Partes de la DGOP, el Consultor deberá suscribir ante Notario tres (3) transcripciones de ésta en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante Notario uno (1) de los ejemplares. Dentro del mismo plazo, el Consultor deberá entregar dos (2) de las transcripciones debidamente suscrita, una en la Oficina de Partes de la DGOP y otra en la Fiscalía del MOP, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada y acompañando los antecedentes legales que acrediten los poderes de su representante.
12. **COMUNÍQUESE:** La presente Resolución al Interesado, al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Departamento de Presupuesto y Gestión Financiera de la Dirección de Planeamiento, a la Oficina de Partes de la DGOP y demás Servicios que corresponda.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

  
GENIA TSCHORNÉ BERESTESKY  
Arquitecto  
Directora General de Obras Públicas

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

PFZ/LCG

CURSA CON ALCANCE LA  
RESOLUCIÓN N° 431, DE 2008, DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 06.ENE 09\*000358

La Contraloría General ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba el convenio ad-referéndum de trato directo para la ejecución de la asesoría de inspección técnica a la explotación de la obra pública concesionada que indica, pero cumple con hacer presente que en lo sucesivo ese Servicio deberá adoptar las medidas conducentes a programar oportunamente los procesos licitatorios públicos que han de dar lugar a sus contrataciones proyectadas, atendiendo estrictamente a los requisitos que para la procedencia de una modalidad diversa al concurso público, establece el artículo 2 del decreto N° 48, de 1994, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento de Contratación de Trabajos de Consultoría.

En relación con lo anterior y en atención a la fecha en que el contrato de concesión -a la operación de una de cuyas fases accede la presente consultoría- fue adjudicado, esto es, por resolución de 27 de abril de 2005, esa Dirección deberá adoptar las medidas correspondientes para determinar la eventual responsabilidad administrativa de aquellos funcionarios que debieron promover oportunamente el proceso licitatorio público en la materia.

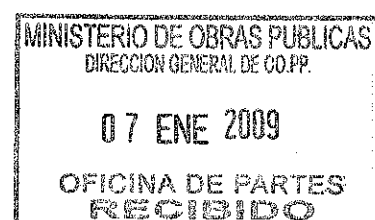
Transcribese a la Subdivisión de Auditoría e Inspección de la División de la Vivienda y Urbanismo, Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA SEÑORA  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE



264 9628